



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de agosto de 2020.-

DECRETO ALC. N°2.710/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Primera Modificación Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrito entre la Dirección Regional de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio, "Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres"; Resolución Exenta N°126, de fecha 14 de agosto de 2020, de la Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Tarapacá; Memorándum N°1.817, de fecha 20 de agosto de 2020, del Director de Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete la modificación de convenio anteriormente mencionado.

DECRETO:

Apropiándose en todas sus partes la **Primera Modificación Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, suscrito entre la **Dirección Regional de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio**, "Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres", aprobada mediante Resolución Exenta N°126, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región de Tarapacá.

2.- Designese como Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

W/D/apm

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Archivo.